DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Derechos humanos, para vivir en paz

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2011

Of Nº 402501-0309/11

Doctor

ROBINSON BEJARANO PINO

Director Unidad Territorial Chocó

Programa Presidencial para la Acción Social

Quibdó – Chocó

Asunto: Informe de Riesgo Nº 005-11, de Inminencia; para el municipio de Lloró en el departamento de Chocó para proteger a la población civil y a los servidores públicos de la administración municipal de Lloró.

Respetado doctor Bejarano:

De manera atenta, me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne sobre los pobladores de la zona urbana y de algunas comunidades rurales y, los servidores públicos de la administración municipal de Lloró, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección eficaces para salvaguardar la vida, libertad, integridad y seguridad personal de los pobladores de esa municipalidad.

El municipio de Lloró se ubica al lado occidental del departamento del Chocó, en el Alto Atrato. Limita al oeste con el municipio del Atrato, al este con el municipio del Carmen de Atrato, al norte con el municipio de Bagadó y al sur con Certegui. Los asentamientos de sus pobladores se distribuyen a lo largo de cuatro ríos: el Atrato, Andagueda, Capa y Tumutumbudó. En el río Atrato se ubican las comunidades afrocolombianas de Boraudó, Chanchidó, Boca de Capa, Guaitadó, Currupá y Lloró; en el Andágueda las comunidades de la Vuelta, Canalete, Ogodó, Villanueva, Las Hamacas, San Jorge, Calle Larga, Tapera Lloró, en el río Capa las comunidades de Villa Claret, El Llanito, Perico y en el río Tumutumbudó las comunidades de Bocas de Tumutumbudó, Puerto Moreno, Nipurdú, Yarumal, El Llano, La Gegorá y Playa Alta. De igual manera, se encuentran los resguardos indígenas del pueblo Embera Dobida y Embera katio; Egorá, Wachiradó, Mumbú, Lana o Capa, Tocolloró y Guadualito.

Se resalta que a nivel interno existen caminos que comunican las diferentes comunidades. Las actividades económicas en el municipio de Lloró corresponden principalmente al sector primario, la agricultura, la minería y la explotación forestal. Este municipio hace parte del territorio del Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato – COCOMOPOCA, que hasta el momento no le ha sido otorgado el título colectivo.

La Defensoría del Pueblo a través del monitoreo que adelanta el Sistema de Alertas Tempranas en la región de Chocó, ha tenido conocimiento de varios hechos que configuran el actual escenario de riesgo para la población civil del municipio de Lloró, el cual se describe a continuación:

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 ext. 2437-2464; Fax ext. 2452 Bogotá, D.C., Colombia, correo electrónico: sat@defensoria.org.co

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Derechos humanos, para vivir en paz

- La presunta presencia de un gran número de integrantes del Frente 34 de las Farc (se habla de cerca de 300 guerrilleros) en los ríos Capa (Villa Claret), en el río Atrato (Guatadó), en el río Andágueda (La Vuelta) y en el río Tumutumbudó (el Llano), es decir en las cuatro arterias hídricas que recorren o atraviesan el municipio de Lloró.
- El confinamiento de las comunidades afrocolombianas de Currupa, Guaitadó, el Llano, Nipurdú, Yarumal y la Vuelta, que se encuentran en proximidades a los puntos en donde la Farc ha concentrado a los guerrilleros. Teniendo en cuenta que la guerrilla ha percibido la presencia de unidades militares en zonas cercanas a estas comunidades, ha prohibido la salida de sus habitantes, con el objetivo contener el avance de la fuerza pública, utilizando a los pobladores civiles como escudos humanos.
- El riesgo de desplazamiento de la comunidad de Villa Claret por los mensajes publicados por la guerrilla. En esta comunidad las Farc marcó las casas con las siglas "CZC-OCT-30-2011" que puede corresponder a la intención de la guerrilla de sabotear las elecciones regionales de gobernadores, diputados, alcaldes y concejales municipales que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y de entorpecer el normal desarrollo de la campaña electoral a través de amenazas contra dirigentes políticos, aspirantes a cargos de elección popular y funcionarios electorales.
- Las amenazas contra la vida del Alcalde Municipal de Lloró, Dr. Edgar Rentería Córdoba, quien desde hace quince días despacha desde la ciudad de Quibdó. Según la información recabada, este fue amenazado por las Farc al negarse a entregar dinero y alimentación a la guerrilla. En el mes de mayo del año 2009, por labores de inteligencia de los organismos de seguridad del Estado, se conoció de la intención de la guerrilla de secuestrar al alcalde de Lloró, la cual fue informada al Comandante de la Estación de Policía del municipio de Lloró, quien adoptó las medidas de seguridad respectivas.

En oficio enviado por el Gobernador encargado del departamento del Chocó con copia a la Defensoría del Pueblo, el día 1 de abril de 2011, el Gobernador solicita textualmente al Comandante del departamento de Policía de Chocó, al Comandante de la Brigada XV del Ejercito, a lo directores del DAS y CTI: "analizar la situación actual de orden publico y establecer las condiciones de seguridad del área afectada. Como resultado de este ejercicio generar las condiciones para que el alcalde, pueda volver a ejercer sus funciones y permanecer en su municipio."

Estas amenazas contra el alcalde se extienden a los servidores públicos del municipio que apoyan la implementación de las políticas gubernamentales o que desarrollan actividades de control. Es de señalar que estas amenazas e intimidaciones se constituyen en eventos con un profundo impacto colectivo, dada la cultura propia de las étnias que habitan el municipio, (afrocolombianos y miembros del Pueblo Embera Katío), en donde la familia, el parentesco y el linaje, son al mismo tiempo el significado de la comunidad. De igual manera, la función pública que cumple el amenazado implica que con estas amenazas y señalamientos se afectan la totalidad de las estructuras socio-políticas del municipio, cuyos habitantes se encuentran atemorizados ante la posibilidad de nuevos

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Derechos humanos, para vivir en paz

homicidios, desapariciones, amenazas, desplazamientos forzados y torturas en contra de líderes y gobernantes: en tal sentido, la violencia que afecta a personas que ejercen un papel de representación implica el ejercicio de la coerción armada sobre un colectivo.

Hasta el momento se desconoce la situación de las comunidades indígenas de la zona, lo que no significa que no exista riesgo para ellas. En varias ocasiones estas comunidades han manifestado la presencia de grupos armados en sus territorios y confinamientos por enfrentamientos entre la fuerza Pública y las Farc.

ANTECEDENTES:

La presencia de grupos armados ilegales en el municipio de Lloró en un comienzo correspondió al proceso de expansión del Frente 47 de las Farc-ep y posteriormente del Frente 34 desde el occidente risaraldense hacia Bagadó y desde allí hacia el centro oriente del departamento del Chocó. Entre los municipios de Bagadó, Tadó, El Carmen de Atrato y Lloró existe la posibilidad de intercomunicarse con los departamentos de Antioquia, Risaralda, a través de los farallones del Citara y el cerro Caramanta, cruzando por la hoya hidrográfica que da nacimiento a los ríos Atrato, San Juan y Andágueda. También se ubican los principales ejes viales que comunican a Quibdó con Medellín y Pereira.

Es de interés para las Farc-ep, el ELN y de los grupos armados ilegales ejercer el control de las zonas cuyos suelos poseen gran concentración de minerales y la implementación de circuitos económicos alrededor de la explotación maderera y de la economía cocalera. Lloró ha sido utilizado por los grupos de guerrilla como lugares de retaguardia, repliegue y abastecimiento.

A finales de los años 80, en Lloró se registró la presencia de la guerrilla de las Farc-ep utilizando este territorio para actividades de repliegue y retaguardia, a partir de los años 90, se presenta una importante actividad armada, en la zona hacia presencia miembros del Frente 34 de las Farc-ep, el Frente Manuel Hernández "el Boche" del ELN, el Ejercito Revolucionario Guevarista -ERG y las Autodefensas Unidas de Colombia-AUC, con los Frentes Bloque Pacifico y/o Héroes del Chocó y Bloque Metro.

En el año 2008 se da la desmovilización del ERG y en el 2005 la del Bloque Pacifico de las AUC, luego de las desmovilizaciones se dio el avance de las Farc-ep y el ELN a espacios de dominio territorial de las extintas AUC. Lo anterior permitió un acomodamiento de las estructuras armadas guerrilleras a partir de amenazas e intimidaciones contra la población civil en toda la zona rural del municipio de Lloró. Cabe señalar que las Farc y el ELN desde ese momento actúan conjuntamente para lograr el control de los corredores de movilidad, el tráfico de insumos, el procesamiento y la comercialización de coca, la captación de recursos provenientes de secuestros, extorsiones y de la explotación minera y maderera.

En lo referido a la explotación minera, en algunos entables mineros, a Las Farc y al ELN se les ha encargado brindar seguridad privada, de mediar en la solución de conflictos con las comunidades y los trabajadores de las minas, también el de aplicar las restricciones a la explotación minera; los pequeños mineros (barequeros) tienen permiso para explotar oro, solo dos horas al día (estos se

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Derechos humanos, para vivir en paz

ubican en la roca aflojada por las retroexcavadoras, para coger lo poco que queda). En donde están ubicadas las retroexcavadoras generalmente no hay presencia de organismos de seguridad del Estado y la guerrilla es la que interviene para resolver las diferencias y los conflictos. Los grupos guerrilleros mediante las amenazas, las intimidaciones y las restricciones a la movilidad conservan el control de la zona.

ESCENARIO ACTUAL:

Actualmente en el municipio de Lloró, departamento del Chocó, los grupos armados ilegales mediante acciones de violencia tales como: hostigamientos y ataques con efectos indiscriminados contra la Fuerza Pública y la población civil, las amenazas e intimidaciones, desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad fluvial y terrestre, confinamiento, extorsiones y secuestro, ejercen el control de la población civil, imponen reglas de comportamiento a los habitantes y aprovechan el miedo de los habitantes para evitar la denuncia de sus atropellos y agresiones.

El día 25 de marzo de 2011, aproximadamente a las 3:30 p.m., presuntos miembros del Frente 34 de las Farc-ep desde el sector de Nuevo Lloró hostigaron la Estación de Policía de Lloró, según la comunidad los disparos venían de lado y lado de los ríos Andágueda y Atrato. El ataque fue repelido por la Policía, no se registraron heridos ni víctimas fatales, los disparos se escucharon alrededor de 20 minutos. Es relevante resaltar, que desde el año 2001 al día de hoy, se han reportado por lo menos cuatro (4) hostigamientos a la cabecera de Lloró, cuatro (4) tomas guerrileras y numerosos enfrentamientos entre la fuerza publica y la guerrilla.

El 23 de marzo de 2011, a las 6:30 p.m., un grupo de cinco (5) personas dos mujeres y tres hombres portando prendas privativas de las Fuerzas Militares y armas largas instalaron un retén en la vía Quibdó—Yuto, a 200 metros de la entrada al corregimiento de Samurindó; los subversivos detuvieron los carros que en ese momento circulaban por la vía, presentándose como miembros del frente 34 de las Farc-ep y procedieron a pedir los documentos de identificación, luego pintaron los automóviles con mensajes alusivos al grupo armado.

En uno de los carros detenidos se movilizaba el Alcalde del Municipio de Certeguí, con su escolta personal y otro funcionario de la Alcaldía, en el momento que son abordados, al escolta Carlos Arturo Pedraza Murillo, de 49 años de edad, oficial activo de la Policía Nacional, se le cae el arma de dotación que estaba intentado esconderla, los subversivos se percatan del hecho y procedieron a asesinarlo.

El día 15 de diciembre de 2010, cerca al punto denominado la Loma de Boraudó, aproximadamente a las 7:00 a.m., en la trocha entre los municipios de Lloró y Atrato cinco personas camufladas y portando armas largas presuntamente pertenecientes al ELN salieron a la carretera y pararon la línea (bus de servicio publico), ordenaron a la personas bajarse del vehículo para hacer entrega de CD y las Tarjeta de Navidad con mensajes alusivos al grupo armado, pintaron el vehículo con propaganda alusiva al grupo armado. En la línea se movilizaban aproximadamente 40 personas entre adultos y jóvenes.

Defensoría del Pueblo

Derechos humanos, para vivir en paz

La presencia armada de un numero considerable de miembros de las Farc-ep en el municipio de Lloró en alianza con el ELN, permite prever enfrentamientos armados con una alta probabilidad de afectación de la población civil, al verse en medio del fuego cruzado y de ataques indiscriminados; preocupa de manera especial la cabecera municipal de Lloró la cual esta en medio de los ríos Atrato y Andágueda, límites naturales que dificultan el desplazamiento de la población para resguardarse en caso de que se diera un ataque armado, dejando como única opción para la huída una vía de acceso carreteable rodeada de selva.

Ante el panorama expuesto, Por tratarse de una situación de inminencia, el presente informe se remite a las autoridades regionales y locales, al Comando del Ejército Nacional, a la Dirección de la Policía Nacional, y demás autoridades civiles con jurisdicción en la zona, con el fin de que ante el alto riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH, se activen los dispositivos de seguridad para controlar o conjurar el riesgo que se cierne contra la población referida en el presente informe. De igual manera, se enviará copia a la Comisión Interinstitucional de Alertas Tempranas, con el fin de que apoye la articulación de la respuesta estatal.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se prevé la ejecución de hostigamientos y ataques armados por parte de la guerrilla de las Farc y el ELN contra el poblado de Lloró y la Fuerza Pública, las amenazas de muerte e intimidaciones contra los pobladores afrocolombianos e indígenas, dirigentes políticos y los servidores públicos municipales, desapariciones, reclutamiento de menores de edad y jóvenes, homicidios selectivos y múltiples (masacres), violencia sexual, desplazamientos masivos y confinamiento de la población civil, como también actos de perturbación durante el proceso electoral que se avecina.

RECOMENDACIONES:

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

- 1- A la Gobernación de Chocó para que en coordinación con la Fuerza Pública, adopte e implemente de manera prioritaria las medidas eficaces para contrarrestar la acción de la guerrilla de las FARC y del ELN, ante la probable comisión de ataques armados u hostigamientos con efectos indiscriminados contra la Fuerza Pública, homicidios selectivos, amenazas de muerte y actos de terror, para garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de sus pobladores, teniendo en cuenta lo contemplado en el auto 008 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional con relación al enfoque preventivo que debe adoptar la fuerza pública en la ejecución de las operaciones militares.
- 2- A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior concertar un plan de prevención y Protección frente a las posibles vulneraciones de los derechos humanos de los líderes políticos y funcionarios del estado, líderes de pueblos indígenas y afrocolombianos, de modo que puedan definir estrategias de protección civil no armada, acciones efectivas de control perimetral de las

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Derechos humanos, para vivir en paz

zonas por parte de la fuerza pública, en consulta con los beneficiarios, también la implementación de sistemas de comunicación efectivos para las personas en riesgo.

- 3- A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área coordinar con el Alcalde Municipal de Llorò, las acciones tendientes a brindar seguridad a los pobladores de la cabecera municipal, con estricta observancia de las Directivas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a la aplicación de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza en el desarrollo de las operaciones militares. Acorde a su vez, con el mandato de la sentencia T 1025 de la Corte Constitucional que sostiene "Así, de conformidad con la Constitución la Fuerza Pública puede hacer presencia y actuar en la zona. Sin embargo, es imperioso que la actividad de la Fuerza Pública en la zona se ajuste estrictamente al derecho internacional humanitario, especialmente en lo que tiene que ver con el principio de distinción y con el deber de evitar poner en peligro a la población civil".
- 4- Al Comando de Policía de Chocó para que diseñe un plan de cobertura, registro y control permanente en el área urbana y rural del municipio que conjure las posibles acciones violentas de grupos armados ilegales al margen de la Ley.
- 5.- A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, al DAS y a la SIJIN de la Policía nacional para que dados los antecedentes de violencia ejercida contra la población civil, se adelanten acciones eficientes de investigación que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias e infractoras descritas en este Informe de Riesgo de Inminencia adoptando las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de las personas amenazadas.
- 6. A la Agencia Presidencial de Acción Social en coordinación con el Comité Departamental de Atención a la Población desplazada forzadamente por la violencia, y el CLAIPD municipal en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se diseñen y adopten planes de contingencia y de asistencia humanitaria de emergencia en el evento en que se produzcan desplazamientos forzados y en virtud de lo ordenado por el Auto 005 de 2009, se prevean acciones para atender los casos de confinamiento como otra forma de desplazamiento.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas